

PROYECTOS DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Dirigida a las Partes

- 15.XX Se insta a las Partes que están atrasadas en el pago de sus cuotas financieras a la Convención:
- a) que salden todos los pagos atrasados sin demora; y
 - b) si no pueden saldar todos los pagos atrasados pendientes, tomen disposiciones con la Secretaría para llegar a un mutuo acuerdo sobre un "plan de pago".

Dirigida al Comité Permanente

- 15XX Se encarga al Comité Permanente que supervise el pago de las cuotas de las Partes atrasadas en el pago y ayude a la Secretaría a garantizar que las futuras cuotas se abonan a su debido tiempo.

Dirigidas a la Secretaría

- 15.XX La Secretaría seguirá supervisando las Partes que están atrasadas en el pago de sus cuotas a la Convención:
- a) enviando recordatorios dos veces al año, con copia a las misiones permanentes en Ginebra;
 - b) visitando las misiones permanentes en Ginebra de las Partes que están atrasadas en el pago durante tres años o más; y
 - c) solicitando asistencia de los representantes regionales en el Comité Permanente en lo que concierne al seguimiento de las Partes concernidas.
- 15.XX La Secretaría considerará las razones por las que las Partes están atrasadas en el pago de sus cuotas y prestará asistencia a cada una de las Partes concernidas, individualmente, para facilitar el pago de las cuotas pendientes de pago.